



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Jeimy Rocío Rodríguez Serrato en representación de Brayan Stiven y Estefany Daianna Laverde Rodríguez
Demandada	Henry Alonso Laverde Jaramillo
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00387 00
Asunto	Concede amparo de pobre y aclara medida cautelar
Fecha de la providencia	Diciembre seis (6) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la demandada obrante a folio 36 y la solicitud obrante a folio 38 C-1 este despacho DISPONE,

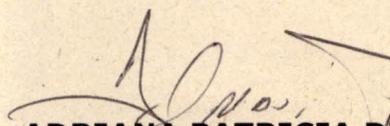
*Conceder el amparo de pobreza a la señora Jeimy Rocío Rodríguez Serrato quien actúa en representación de Brayan Stiven y Estefany Daianna Laverde Rodríguez, sin embargo como cuenta con apoderado que la represente, el despacho se abstendrá de designarle.

*Oficiar a la Empresa de Seguridad JANO, informando que se deben realizar los dos descuentos ordenados a saber:

- El primero ordenado en auto de fecha 30 de agosto de 2016, corresponde al pago de la cuota alimentaria establecida para el año en curso en la suma de \$233.916.00.
- El segundo descuento ordenado en auto de fecha 11 de octubre de 2016 corresponde al embargo en un porcentaje del 15% del salario que devenga el demandado, para el pago de la obligación en mora limitándose la medida a la suma de \$15.000.000.00

Líbrese la respectiva comunicación, haciendo las advertencias en caso de no acatar lo ordenado.

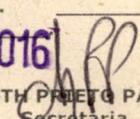
NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. _____ Del _____

7 DIC 2016


AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria